Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
Firmado digitalmente por COX GANOZA Manuel Francisco FAU 20291973851 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.08.2018 14:20:33 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 13 de Agosto del 2018

RESOLUCION JEFATURAL N° 000161-2018-JN/ONPE

VISTOS: el Informe N° 000053-2018-SG/ONPE, de la Secretaría General y el Informe N° 000316-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Supremo N° 004-2018-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de enero de 2018, el Presidente de la República convocó a Elecciones Regionales de Gobernadores, Vicegobernadores y Consejeros del Consejo Regional de los Gobiernos Regionales de los departamentos de toda la República y de la Provincia Constitucional del Callao, así como a Elecciones Municipales de Alcaldes y Regidores de los Concejos Provinciales y Distritales de toda la República, para el día domingo 07 de octubre de 2018;

A través de la Resolución Jefatural N° 000260-2017-JN/ONPE se conformó el Comité de Gerencia de Procesos Electorales para las Elecciones Regionales y Municipales 2018, el mismo que, conforme lo señala el artículo 23 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, tiene por función principal coordinar las acciones operativas para llevar a cabo los Procesos Electorales;

Con el informe de vistos, la Secretaría General, propone la reconformación del Comité de Gerencia, incorporando a las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto y de Administración;

De acuerdo a lo propuesto, corresponde emitir la Resolución Jefatural que reconforme el Comité de Gerencia de Procesos Electorales para las Elecciones Regionales y Municipales 2018;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; así como del literal s) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado con Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Reconformar el Comité de Gerencia de Procesos Electorales para las Elecciones Regionales y Municipales 2018, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
Firmado digitalmente por ROA OJEDA Heber Guido FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.08.2018 12:48:35 -05:00

CARGO	CONDICIÓN
Jefe de la ONPE	Presidente

Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
Firmado digitalmente por PEREYRA VILLANUEVA Ivan FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.08.2018 11:58:12 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **TMWIHXQ**

Gerente de Gestión Electoral	Miembros
Gerente de Información y Educación Electoral	
Gerente de Organización Electoral y Coordinación Regional	
Gerente de Informática y Tecnología Electoral	
Gerente de Planeamiento y Presupuesto	
Gerente de Administración	
Sub Gerente de Planeamiento de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Secretario Técnico

Artículo Segundo.- Poner en conocimiento de los funcionarios y servidores designados, el contenido de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe, en el plazo de tres (3) días de su emisión; así como, en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe(i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/ipv/mbb/gec

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **TMWIHXQ**